



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN(A) MENOR DE EDAD.

Se debe llevar a efecto el siguiente protocolo:

1. Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento.
2. Poner en conocimiento al Apoderado(a) de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
3. El Director(a) está obligado a denunciar el hecho (Art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas, desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
4. En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
5. En caso que se estime que el alumno(a) se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
6. Con el menor que está siendo víctima de un delito deberá:
 - a) Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - b) Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.
 - c) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - d) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - e) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

QUÉ **NO** HACER ANTE ESTE TIPO DE CASOS:

- a) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que **corresponde de forma exclusiva** al FISCAL

Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos(as) posiblemente afectados.

- b) Poner entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno(a).
- c) Presionar al alumno(a) para que conteste preguntas o aclare la información.

Hoy.....Yo.....

Apoderado(a) del alumno(a).....

del Curso.....confirmando el haber sido puesto(a) en conocimiento del Protocolo de Actuación sobre Delitos

Sexuales que en adelante el Liceo Técnico Profesional “Bosque Nativo” implementará, si es develada una denuncia.

Firma Apoderado(a)

Firma Director(a)

RUT: -----